

**BASES PROMOCIÓN**  
**“USO DE LOS CANALES DE RECAUDACIÓN SUSCRITOS**  
**ENTRE BANCOESTADO Y EL INSTITUTO PROFESIONAL IACC.”**

El presente documento contiene las Bases de la Promoción **“USO DE LOS CANALES DE RECAUDACIÓN SUSCRITOS ENTRE BANCOESTADO Y EL INSTITUTO PROFESIONAL IACC,** en los términos y condiciones que se señalan a continuación:

**PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES**

BANCOESTADO con EL INSTITUTO PROFESIONAL IACC., han organizado un concurso para promocionar los canales de recaudación: CajaVecina, Internet, ServiEstado y Botón de Pagos de BancoEstado.

Las Bases de esta Promoción, en adelante indistintamente “las Bases”, se encontrarán disponibles para su consulta en el sitio [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl) y en [www.iacc.cl](http://www.iacc.cl).

**SEGUNDO: PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN**

Participarán en el sorteo todos los clientes personas naturales que cursen o hayan cursado alguna de las carreras o diplomados que son parte de la oferta académica del Instituto Profesional IACC que paguen a ésta Institución a través CajaVecina, Internet, ServiEstado y Botón de Pago de BancoEstado.

El sorteo se llevará a cabo el día 04 de Enero de 2018 a las 10:30 a.am.

**TERCERO: EXCLUSIONES**

Serán excluidos de la Promoción, y por tanto del sorteo, las siguientes personas:

- Clientes que a la fecha del sorteo se encuentren en mora en el pago de sus servicios.
- Trabajadores de BANCOESTADO, sus Directores, ejecutivos y parientes de éstos que trabajen en el Banco o en las filiales de éste.
- Trabajadores pertenecientes a la empresa INGESMART S.A.
- Trabajadores pertenecientes al Instituto Profesional IACC.

En consideración a lo anterior, solamente podrán participar del concurso quienes cumplan las condiciones descritas en estas Bases durante toda la vigencia del mismo y hasta la entrega del premio.

Corresponderá exclusivamente a IACC calificar y resolver si los participantes seleccionados cumplen o no con los requisitos antes enumerados para participar del concurso.

#### **CUARTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN**

El período de la Promoción comprenderá desde el 27 de noviembre de 2017 hasta el 27 diciembre de 2017, ambas fechas inclusive.

#### **QUINTO: SORTEO Y GANADORES**

El sorteo se realizará en las dependencias del Instituto Profesional IACC, ubicadas en Avenida Salvador Número 1318, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, siendo el procedimiento el siguiente: se generará una base de datos con los identificadores de los clientes que pagaron a través de los canales de recaudación BancoEstado anteriormente mencionados, entre las fechas descritas en estas Bases, el cual se verificará ante la Jefa de Tesorería del Instituto Profesional IACC.

A través de una tómbola virtual, se seleccionará a 2 ganadores y 3 de reserva, en caso de no ser factible contactar a los 2 primeros.

#### **SEXTO: PREMIO**

Se sortearan 2 Giftcard de \$100.000

#### **SÉPTIMO: COMUNICACIÓN A LOS GANADORES**

El resultado del sorteo y la fecha de entrega del premio será comunicada al ganador por teléfono al número de contacto que mantiene registrado el Instituto Profesional IACC dentro de 10 días desde la realización del sorteo.

En caso que no se pueda establecer contacto con el ganador, ya sea por no encontrarse disponible, rechazar el llamado o simplemente no contestar, se procederá a contactar a las personas de reserva, en el orden en que fueron seleccionadas. Si se agotan las personas de reserva, se volverá a realizar el sorteo en la tómbola virtual hasta encontrar al ganador.

Sin perjuicio de las reglas previstas en los numerales precedentes, el Instituto Profesional IACC comunicará los resultados de la Promoción, en el sitio web [www.iacc.cl](http://www.iacc.cl), con indicación, a lo menos, del nombre de la persona ganadora.

#### **OCTAVO: ENTREGA DE PREMIOS**

El premio será entregado por INGESMART S.A. al Instituto Profesional IACC, quienes distribuirán los premios a los ganadores, no correspondiendo a BANCOESTADO responsabilidad alguna en ello, de manera que cualquier reclamo deberá ser efectuado directamente a INGESMART S.A.

El sorteo ha sido organizado bajo la exclusiva responsabilidad de INGESMART S.A., no cabiéndole al respecto responsabilidad alguna a BANCOESTADO ni al INSTITUTO PROFESIONAL IACC. BANCOESTADO no tendrá intervención alguna en la entrega de los premios; asimismo ni BANCOESTADO ni el INSTITUTO PROFESIONAL IACC en la ulterior atención que ellos demanden.

En caso de la entrega del premio al ganador, el INSTITUTO PROFESIONAL IACC, asumirá exclusivamente el deber de entregar dichos premios a la persona que conforme a lo señalado en la cláusula QUINTA sea la ganadora, no asumiendo otra responsabilidad que la expresada en el presente párrafo.

Finalmente ni BANCOESTADO, ni el INSTITUTO PROFESIONAL IACC es responsable de los perjuicios directos o indirectos que los premios pudiesen ocasionar.

La persona ganadora podrá retirar su premio en las dependencias del Instituto Profesional IACC, ubicadas en Avenida Salvador Número 1318, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en fecha y horario previamente acordado o en el caso de regiones, podrá solicitar envío a su domicilio, siendo de cargo del Instituto Profesional IACC dicha labor el costo del despacho del premio.

El plazo para reclamar el premio será de hasta 30 días contados desde la fecha de realización del sorteo. En caso que algún ganador, antes del plazo indicado anteriormente, no hubiere dado aviso de cualquier problema para retirar su premio, lo perderá irrevocablemente, sin derecho a compensación o indemnización alguna por parte de los organizadores.

Será requisito indispensable para que el INSTITUTO PROFESIONAL haga entrega del premio a la persona que resulte ganadora del mismo, que ésta acredite por medio de su cédula de identidad, ser la misma persona que registra como ganadora del mismo. En caso de no acreditarse lo anterior, el INSTITUTO PROFESIONAL estará facultado para retener la entrega del premio y, en definitiva, declararlo desierto o sin efecto.

El INSTITUTO PROFESIONAL IACC no será responsable por caso fortuito o fuerza mayor, como tampoco será responsable de los daños y perjuicios que pudiera sufrir algún ganador y/o acompañante tanto en su persona y/o sus bienes, con motivo u ocasión del premio.

La responsabilidad de los organizadores finaliza con la puesta a disposición del ganador del premio ofrecido.

La garantía del producto es de responsabilidad de INGESMART S.A.

#### **NOVENO: ACEPTACIÓN DE BASES Y AUTORIZACIÓN**

La participación en la Promoción implica el total conocimiento y aceptación de estas Bases.

A mayor abundamiento, el ganador otorga todas las facilidades y autorizaciones que fueren procedentes para dar a conocer al público en general la existencia del premio, de manera que tanto el INSTITUTO PROFESIONAL IACC como BANCOESTADO están autorizados para publicar y promocionar por cualquier medio escrito o audiovisual y, en forma indefinida, el nombre y datos personales del ganador, incluyendo imágenes y/o fotografías, sin derecho a cobro de ninguna suma de dinero, salvo que el cliente titular de los datos personales comunique su oposición al tratamiento de los mismos.

Por otra parte, la participación en el sorteo faculta al Banco para hacer uso y efectuar el tratamiento de los datos personales, sea para los fines de actualización como también para la oferta, promoción y desarrollo de acciones o campañas comerciales del Banco y/o de sus filiales, sociedades de apoyo al giro o terceros, para lo cual el Banco también cuenta con dicha autorización.

#### **DÉCIMO: ACLARACIONES**

EL INSTITUTO PROFESIONAL IACC, INGESMART S.A. y BANCOESTADO, se reservan el derecho de aclarar, complementar, interpretar o modificar las presentes Bases en cualquiera de sus partes y

aún a suspender el presente concurso en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, mediante addendum a éstas, todo lo cual se encontrará disponible para su consulta en el sitio [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl).

#### **DÉCIMO PRIMERO: INTERPRETACIÓN**

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, entendiendo por aquello que la Promoción comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el beneficio que expresamente se señaló anteriormente y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente señalados.